



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 28 de marzo de 2023. Al Despacho de la Señora Juez, la Secretaría informa que la parte demandante allegó solicitud de entrega del título judicial. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2022 00517 00

Bogotá D. C., 19 de abril de 2023

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, el Despacho consultó la plataforma de depósitos judiciales y encontró que, en efecto, dentro del proceso de la referencia obra el título judicial 400100008772101 por valor de \$3.663.558 cual no ha sido entregado a la parte demandante.

Ahora, advierte el Despacho que el pasado 21 de marzo de 2023 el apoderado de la parte demandante solicitó su pago a través de la modalidad de *abono a cuenta*; sin embargo, se observa que el poder que aportó para el cobro y retiro de títulos judiciales que obra en el folio 5 del archivo *16SolicitudEntregaTitulo* no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 toda vez que no se evidencia la trazabilidad del mismo, sino solo el escrito. En ese orden, pese a no ser posible la entrega del título bajo la modalidad *abono a cuenta* en el producto bancario del apoderado de la parte demandante, el Despacho **ordena la entrega y el pago** del título judicial 400100008772101 por valor de \$3.663.558 en favor de la demandante Mariana Rodríguez Sánchez identificada con c.c. 1.122.142.053.

Ahora, si el apoderado aporta un nuevo poder en el que la demandante autorice la entrega y cobro específico del título que se ordena en esta providencia, por secretaría realícese el trámite correspondiente para su entrega.

Por secretaría notifíquese esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 019 del 20 de abril de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd03e2729f3238ff0e27642679ec57bef17bdc71d1e6f5e9b03be564f4295877**

Documento generado en 19/04/2023 03:39:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>